

Schneider Electric Colombia S.A.S.

Servicios

Oferta Comercial

Cliente
FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE

Número de Cotización
OP-220905-12440328 SR-2971846

schneider-electric.com

Life Is On Schneider Electric

Bogotá, 8 de mayo de 2023

Empresa: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE

Nuestra Ref.: N° OP-220905-12440328 SR-2971846 - OFERTA COMERCIAL
Vuestra Ref.: N° MANTENIMIENTO 2023 CAMAM - FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO AEREO DE COMBATE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes (en adelante el "Cliente") con el efecto de hacerles llegar nuestra oferta comercial, en respuesta a su pedido de cotización efectuado por la provisión de referencia (en adelante la "Oferta Comercial"), la que junto a la oferta técnica que se acompaña a la presente (en adelante la "Oferta Técnica"), conforman nuestra oferta (en adelante la "Oferta").

La Oferta ha sido elaborada a partir de las especificaciones técnicas recibidas y contempla la provisión y/o suministro tal como se encuentra descrito en la presente (en adelante la "Provisión").

Para consultas comerciales o técnicas complementarias, podrá contactarse con nuestro representante general **Nelson Gomez (e-mail: nelson.gomez@se.com)**, quien queda a su entera disposición.

Desde ahora agradecemos la invitación a ofertar, esperando satisfacer sus expectativas.

Sin otro particular, saludamos a Uds. cordialmente.

SERGIO ANDRES ACOSTA
Gerente de Propuestas
Servicios
Schneider Electric Colombia S.A.S.

ELABORO: S.R.

Tabla de Contenido

1. Presentación de Schneider Electric. 5
2. Alcance Breve. 5
3. Precio de la Oferta, Planilla de Precios y Consideraciones Especiales. 5
4. Planilla de Apertura de Precios. 6
5. Facturación. 7
6. Forma de Pago. 7
7. Vigencia de la Contratación. 7
8. Plazo de Entrega. 7
9. Forma y Lugar de la Entrega Efectiva. 10
10. Transferencia de la Propiedad. 11
11. Planos y Documentos. 11
12. Cambios. 12
13. Propiedad Intelectual. 12
14. Ensayos. 12
15. Garantía. 13
16. Pago Fuera de Término. 14
17. Cantidades. 15
18. Validez de la Oferta. 15
19. Jurisdicción y Domicilio Legal. 15
20. Responsabilidad. 15
21. Boletas de Garantía. 15
22. Legalizaciones ante Notario 15
23. Penalidades. 16
24. Resolución. 16
25. Suspensión de la Provisión. 16
26. Prevalencia de la Oferta. 17
27. Responsabilidad Laboral. 17
28. Confidencialidad. 17
29. Recepción de la Provisión. 18
30. Cesión. 18
31. Entrega de Documentación Técnica. 18
32. Control de Exportación 18
33. Ciberseguridad - Datos personales 18
34. Comentarios Particulares. 20
35. Retención De Despacho 20

36. Principios de responsabilidad..... 20

Schneider Electric
Centro Empresarial Colpatria Torre 3, Piso 6 - Bogotá Colombia
Calle 127A No. 54A-45
Teléfono: + 57 (1) 426 97 30 – 419 84 84
Centro de Atención Clientes
Bogotá: + 57 (1) 4269733
Resto de País: 018000 11 8008
cacschneider@se.com
schneider-electric.com.co

Oferta Comercial

1. Presentación de Schneider Electric.

Schneider Electric (en adelante “SE”) presente en Colombia desde 15 de Julio de 1977, especialista mundial en productos y servicios para distribución eléctrica, control industrial y automatización. La compañía opera en 190 países, con más de 205 fábricas, más de 105 000 empleados, proporcionando los más altos niveles de tecnología, de acuerdo con los principales estándares de calidad y la seguridad nacional e internacional.

Nuestra Empresa cuenta con la certificación del Sistema de Gestión Integrado, de acuerdo con las normas ISO 9001 (Calidad), ISO 14001 (Medio Ambiente) ISO 50001 (Consumo de Energía) y ISO 45001 (Seguridad y Salud Ocupacional).

En nuestras plantas industriales fabricamos soluciones y productos de media y baja tensión, cumpliendo con los más exigentes estándares internacionales de calidad y eficiencia en los procesos de manufactura, ofreciendo soluciones integradas para hacer la energía segura, confiable, eficiente y productiva para los mercados de Energía e Infraestructura, Industria, Centros de Administración de Datos y Redes, Edificios y Residencial.

Desde nuestro Contact Center Bogotá: 57 (1) 426 97 33; Resto del país: 01 8000 11 8008; cacschneider@se.com; brindamos atención a todas las necesidades de nuestros Clientes en el país, además de soporte técnico regional para toda Latinoamérica.

2. Alcance Breve.

La presente oferta contempla el mantenimiento de SWG

3. Precio de la Oferta, Planilla de Precios y Consideraciones Especiales.

Oferta Base – Mantenimiento de SWG

El valor total asciende a: .....**COP 34.218.487**

Nota 1: Los precios indicados se entienden NETOS, esto es, no incluyen el porcentaje correspondiente al I.V.A., así como tampoco cualquier otro impuesto, tasa o contribución que grave ó pudiera gravar en un futuro la venta de los distintos Equipos y/o Productos y/o Servicios objeto de la presente Oferta.

Los precios se basan en los regímenes cambiario, arancelario, aduanero e impositivo vigentes al momento de formalizar la Oferta. Por lo expuesto, cualquier modificación en los citados regímenes, que implicare directa o indirectamente un aumento en los costos actualmente vigentes, implicará un aumento de igual medida en los precios.

Nota 2: En el caso de que legislaciones posteriores afectaren económica o materialmente la realización de las obligaciones a cargo de SE, se procederá al ajuste de las cláusulas de la Oferta que se vean afectadas por dichas modificaciones.

Nota 3: Para los casos en los cuales la demora por parte del Cliente impida la compra de los materiales principales de la Provisión, se deberá considerar la determinación del nuevo monto de la Provisión incluyendo el ajuste sobre el adelanto cobrado.

Nota 4: El monto cotizado se encuentra asociado al plazo de entrega informado en la presente Oferta. Si por razones ajenas a la intervención de SE, el plazo de la Provisión sufriera una ampliación, suspensión, o interrupción, el monto final de la misma deberá ser ajustado conforme a las variaciones sufridas en los costos.

Nota 5: SE se reserva el derecho de enmendar, retirar o alterar la presente sin penalización o multa como resultado de cualquier evento fuera de su control que surja de o debido a la pandemia actual de Covid-19 o eventos posteriores a esta u otras epidemias / pandemias, incluidos los cambios en leyes, reglamentos, por leyes o instrucciones de una autoridad competente.

En todos los casos en que fuera pertinente establecer la corrección, ajuste o modificación de los precios, conforme las notas 1, 2, 3, 4 y 5 anteriores, el Project Manager asociado a la Provisión, solicitará una reunión para tratar tales correcciones, ajustes o modificaciones presentando la naturaleza e impacto de los mismos.

Nota 6. Supuestos de servicios: Las estimaciones de trabajo de SE se basan en el trabajo realizado durante el horario laboral (8 horas) entre las 06:00 y las 18:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos. A menos que se especifique por escrito, lo siguiente se cobrará además de las tarifas base: horas extras, costos de viaje, herramientas especializadas y productos de prueba, cortes de servicios públicos, cualquier retraso o problema del sitio no causado por SE, viajes adicionales por aplazamiento o demora. No se incluye en una cotización orientación en el sitio, capacitación en seguridad, trabajo requerido para requisitos específicos del sitio, a menos que SE lo especifique expresamente. Las tarifas actuales están en el documento de tarifas laborales de demanda de servicios de campo de SE en ese momento. Los especialistas de campo facturan un cargo mínimo de 4 horas por viajes donde los Servicios se prestan en menos de 4 horas, y un cargo mínimo de 8 horas por los Servicios en caso contrario.

4. Planilla de Apertura de Precios.

Oferta Base.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (COP)	Precio Total (COP)
1	Servicio de mantenimiento a un tren de 10 celdas PREMSET, tres celdas SM6 y mantenimiento general a dos transformadores secos.	1	GLB	$ 34.218.487,00	$ 34.218.487
Total					$ 34.218.487
				IVA (19%)	$ 6.501.513
Suma Total (COP)					$ 40.720.000

Nota: Los precios unitarios y parciales indicados en la presente planilla resumen, corresponden únicamente en caso de adjudicación de la totalidad de los ítems.

5. Facturación.

Los precios anteriores están dados en pesos colombianos. Los precios no incluyen el valor del IVA, el cual será facturado adicionalmente, a la tasa vigente en el momento del pago (actual 19%). Los valores no incluyen IVA y estarán vigentes durante la ejecución del contrato.

En el evento en que Schneider Electric cotice todos sus suministros en Dólares Estadounidenses, estos serán pagaderos en su equivalente a pesos colombianos de acuerdo a la TRM fijada por el Banco de la República al día de la emisión de la factura. Los valores no incluyen IVA y estarán vigentes durante la ejecución del contrato.

6. Forma de Pago.

Se entenderá por aceptada la presente oferta bajo la emisión de orden de compra a nombre de Schneider Electric de Colombia S.A.S bajo las condiciones aquí ofertadas.

Los pagos se realizarán mediante Transferencia Bancaria o Giro Directo a nombre de Schneider Electric de Colombia S.A.S

- 100% del total de la orden de compra a 30 días fecha factura.

7. Vigencia de la Contratación.

La contratación entrará en vigencia con la aceptación expresa de la orden de compra o suscripción del respectivo contrato. En el caso de aceptarse la orden de compra, SE lo efectivizará a través de documento emitido a tal efecto, el cual podrá incorporar los desvíos a la misma que SE considere oportuno aclarar, los que serán vinculantes para las partes. Dicho documento será enviado en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra.

Nota: Si pasados 30 días de la aceptación de la orden de compra o contrato por nuestra parte, el cliente no ha cumplido sus obligaciones relacionadas con la entrada en vigor del contrato, nos reservamos el derecho a rechazar el pedido.

8. Plazo de Entrega.

Se deja expresamente establecido que, sin perjuicio del inicio de la vigencia de la contratación, la fecha de inicio del plazo de entrega de la Provisión objeto de la presente Oferta (en adelante el “Plazo de Entrega”) se fijará a partir del cumplimiento de:

- el efectivo recibo del anticipo,
- la confirmación fehaciente de los datos técnicos solicitados inicialmente por SE conforme lo dispuesto en la cláusula “Planos y documentos” de la presente Oferta Comercial, y

Nota: La solicitud de los datos técnicos (planos y documentos) será formulada por SE en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la contratación.

Plazo de Entrega de la Provisión:

- **Entrega del servicio: 1 día de continuo,** en las instalaciones del cliente, luego de confirmación de equipos listos en sitio para la realización del servicio**.**

Nota 1 (Afectación de los plazos por demora en la entrega de productos de terceros): si la Provisión contemplara la instalación por parte de SE de elementos provistos por el Cliente, aquellos deberán obrar en poder de SE con una antelación mínima de 40 (cuarenta) días hábiles, respecto del plazo de entrega del ítem relacionado con tal parte de la Provisión. En el caso de registrarse un incumplimiento al respecto, SE tendrá derecho a la prórroga de los plazos contractuales a su cargo, al menos, en igual medida a la demora en la entrega de elementos provistos por el Cliente. Los elementos provistos por el Cliente, deberán ser entregados a su cargo, correctamente embalados e identificados. El lugar de entrega será en las instalaciones del cliente en Camam, Madrid, Cundinamarca. En todos los casos, el envío será efectuado luego de que el Project Manager habilite el mismo a través de la entrega del correspondiente código de seguimiento.

Nota 2 (Afectación de los plazos por demora en los pagos): en el caso de registrarse una demora mayor a 15 (quince) días corridos en cualquiera de los pagos acordados, SE tendrá derecho a la prórroga de los plazos contractuales a su cargo, al menos, en igual medida a la demora incurrida.

Nota 3 (Afectación de los plazos por aprobación de documentación técnica contractual y/o falta de respuesta a consultas técnicas bloqueantes): SE, establece que el plazo máximo con el que contará el Cliente para la aprobación de la primera presentación de ingeniería o de toda documentación técnica que se relacione directa o indirectamente con sus responsabilidades, será de 5 (cinco) días hábiles contados desde que le fueran presentados por SE. Asimismo, se establece que el tiempo máximo que contará el Cliente para dar respuesta a consultas técnicas formuladas por SE o para aprobación de revisiones de ingeniería (en el caso de que existieran), será de 3 (tres) días hábiles contados desde que le fueran presentadas. En caso de no cumplirse con tales plazos, SE tendrá derecho a la prórroga de los plazos contractuales previstos para las obligaciones a su cargo, respecto de los ítems de entrega vinculados, al menos, en igual medida a la demora en que haya incurrido el Cliente.

En caso que SE necesitará alguna documentación y/o o acción previa y/o aprobación final del Cliente para poder emitir la documentación técnica sin observaciones y el Cliente incurriera en retraso, dicho retraso se incluirá a las fechas correspondientes para actualizar el plazo acordado por las Partes y la penalidad por demora no podrá ser aplicada.

Nota 4 (Afectación de los plazos por repetición de pruebas de fábrica en Colombia): el cómputo de días a los efectos del Plazo de Entrega quedará suspendido desde la fecha de puesta a disposición de los Productos y/o Equipos para repetir los ensayos y hasta la finalización de los mismos.

En caso de renuncia expresa del Cliente a presenciar la prueba de fábrica, la suspensión del cómputo de días del Plazo de Entrega tendrá lugar hasta el día hábil siguiente a la notificación por parte del Cliente.

Nota 5 (Afectación de los plazos por temas ajenos a SE): toda demora ocasionada por la imposibilidad de efectuar las tareas asociadas a la contratación, por cuestiones ajenas a SE, producirá el consecuente retraso en la entrega de la Provisión.

Nota 6 Afectación de los plazos por caso fortuito o fuerza mayor): SE no será responsable por demoras o falta de cumplimiento de todas o cualquiera de las disposiciones de la contratación objeto de la Oferta en la medida que su cumplimiento se viera obstaculizado por un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor. Conforme se utiliza en esta Oferta, el caso fortuito o fuerza mayor significará el imprevisto a que no es posible resistir, según se establece en el Artículo 64del Código Civil Colombiano, que impide en forma total o parcial el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la aceptación de la presente Oferta por la parte afectada. Dichas circunstancias incluyen, sin carácter restrictivo, desastres de la naturaleza tales como incendios, explosiones, inundaciones, terremotos, actividad volcánica, inclemencias del clima o condiciones climáticas adversas, actos de enemigos públicos, sabotaje, guerras, revueltas, disturbios civiles o políticos, interferencia de autoridades militares, suspensiones, dilaciones o prohibiciones de exportaciones o importaciones, cortes de rutas y caminos, las huelgas laborales, paros de trabajadores y cualquier conflicto sindical o medidas de fuerza gremial o no, realizadas por terceros ajenos a SE. El evento de caso fortuito o de fuerza mayor no otorgará al Cliente el derecho a evitar el pago por los Productos y/o Equipos efectivamente recibidos y utilizados antes de que ocurra dicho acontecimiento de caso fortuito o

de fuerza mayor. En caso de producirse un supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, el plazo previsto para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de SE se extenderá o suspenderá durante un período equivalente a la duración de dicho acontecimiento o circunstancia, sin que ello conlleve responsabilidad alguna. En el supuesto caso que la suspensión por caso fortuito o fuerza mayor durase más de 90 (noventa) días cualquiera de las partes podrá rescindir la contratación con efectos inmediatos, cursando notificación escrita a la otra parte a tal efecto.

Nota 7 (Afectación de los plazos por restricciones de acceso al sitio donde se llevará a cabo la Provisión): Si la producción, ensamble, instalación o entrega de la Provisión debieran llevarse a cabo en un sitio designado por el Cliente (en adelante el "Sitio"), en caso que el Cliente no garantizare a SE el libre acceso al Sitio en los plazos necesarios para dar cumplimiento con lo estipulado en la Oferta, se producirá el consecuente retraso en el Plazo de Entrega en igual medida a la demora en que haya incurrido el Cliente.

Nota 8. El cliente reconoce que:

i) Aunque se tenga conocimiento al momento de emitir y/o firmar la presente oferta, que los productos o parte de los mismos y/o los servicios que se entregarán y/o ejecutarán, de acuerdo con la presente oferta, se producen/entregan y/o realizan en/o provienen de territorios afectados por las epidemias y/o pandemias como el actual COVID-19 que prevalecen actualmente y/o sus evoluciones/mutaciones;
ii) Tales circunstancias pueden desencadenar la detención, el impedimento o los retrasos en la capacidad del proveedor para producir, entregar los productos y/o realizar servicios, independientemente de si dicha interrupción, impedimento o demoras se deben a medidas impuestas por las autoridades o implementadas voluntariamente por el proveedor como preventivas o medidas curativas para evitar la exposición nociva de los empleados del vendedor a la contaminación;
iii) el cronograma de entrega y/o rendimiento se proporciona únicamente con fines informativos.

Por lo tanto, el cliente reconoce que:

- Tales circunstancias se considerarán como una causa de demora excusable que no expone al vendedor a sanciones contractuales, incluidas sin limitarse a ello, sanciones por demora, multas, apremios, responsabilidad por daños directos e indirectos como lucro cesante u otros daños asociados y/o rescisión del contrato por incumplimiento. Sin embargo, si dicha demora excusable dura más de tres (3) meses, cualquiera de las Partes puede rescindir unilateralmente el contrato mediante notificación por escrito a la otra parte sin ser responsable en ninguna circunstancia de dicha rescisión;
- si tales circunstancias hacen que la ejecución del contrato resulte más onerosa, ambas partes se reunirán para ajustar las condiciones del contrato, incluyendo el ajuste de las condiciones de precios y cronograma. Si las Partes no lograrán llegar a un acuerdo sobre el ajuste del contrato dentro de un período de tiempo razonable de un (1) mes, cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente el contrato mediante notificación por escrito sin ser responsable en ninguna circunstancia, de dicha decisión. En caso de terminación unilateral del contrato por parte del Cliente, este reconocerá los gastos en los que haya incurrido el vendedor hasta la fecha efectiva de terminación.
- Si por normativa emitida por la autoridad competente, personal de SE asignado a tareas relacionadas con la provisión y/o prestación de servicios, debiera cumplir, previo a la ejecución del servicio, un periodo de aislamiento como conSEuencia de los efectivos del Covid-19 o eventos posteriores a esta, dicho periodo será cotizado al Cliente como un adicional oportunamente.

De la misma forma se comunica que, en caso de que un servicio se ejecutase en el sitio definido por el cliente, con la finalidad de reducir al mínimo posible la exposición de nuestros colaboradores, el Cliente deberá asegurar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en el comunicado adjunto que sean aplicables a la realidad del servicio (contratado / adquirido), mismos que están alineados a los estándares recomendados por la Organización Mundial de la Salud como medidas preventivas al contagio o transmisión del COVID19 y/o cualquier otra epidemia o pandemia, de conformidad con la normatividad local. En los eventos en los cuales el cliente no pueda dar cumplimiento a los protocolos establecidos, será considerado como justa causa para rechazar la orden de compra y/o servicio, suspender o dar por terminado el contrato por parte de SE y el cliente reconoce que estos eventos no generarán sanciones

contractuales incluidas sin limitarse a ello, sanciones por demora, multas, apremios, responsabilidad por daños directos e indirectos como lucro cesante u otros daños asociados y/o rescisión del contrato por incumplimiento.

SE suministrará un kit básico de salud, higiene y seguridad que consta de mascarillas (1 diaria), guantes desechables, lentes, overoles de papel desechables (trabajo en clínicas u hospitales) y alcohol gel para todo el personal que deba prestar servicios en las instalaciones del cliente. Cualquier requerimiento adicional de salud, higiene y seguridad que el cliente considere necesario para que nuestro personal pueda prestar los servicios deberán ser a cargo del mismo cliente. SE no asumirá ningún costo adicional relacionado.

Nota 9 (Plazos de Transporte Internacional): En el caso de registrarse una demora relacionada con el transporte internacional debido, pero no limitado a: inconvenientes de las navieras en los puertos de origen o puertos en tránsito, congestiones, irregularidades de partida de buques, omisiones de puerto por parte de las compañías navieras, consecuencias de turnos de personal de puerto o buques, suspensiones o demoras relacionadas a contagios y el consecuente aislamiento del personal, restricciones y paros portuarios ; Schneider Electric tendrá derecho a la prórroga automática de los plazos contractuales a su cargo, al menos, en igual medida a la demora incurrida. Las Partes podrán acordar alternativas de envío diferentes a las previstas en esta Oferta, que podrán ser cotizadas adicionalmente por Schneider Electric y que deberán ser previamente aprobadas por el Cliente con el fin de buscar la mejor solución para la entrega de los Equipos/Productos. Esta condición será aplicable solamente en los casos en que de acuerdo al INCOTERM el transporte corresponda a Schneider."

Nota 10 Schneider informa que los tiempos de entrega previstos en esta oferta son estimativos y reflejan el estado actual de sus inventarios y su cadena logística. Sin embargo, Schneider advierte que cualquier interrupción en la cadena de suministro logístico de productos terminados o materias primas podría afectar directamente a las áreas. Schneider se compromete a monitorear constantemente la situación y en caso de eventuales cambios en los términos, estos serán comunicados con el fin de mitigar los impactos e informar el nuevo cronograma. Las Partes podrán acordar alternativas distintas a las previstas en esta Oferta con el fin de encontrar la mejor solución para la entrega de los Equipos / Productos.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición del contrato / pedido, incluso si se conocen en el momento de emitir / firmar la presente oferta / contrato, se producen los productos o parte de ellos y / o los servicios a entregar / realizar, de acuerdo con la presente oferta / contrato / entregado / realizado en, o de otro modo obtenido de, áreas afectadas por las epidemias de COVID-19 que prevalecen actualmente y / o la escasez / interrupción o demora en el transporte o adquisición de materias primas / energía / componentes (en adelante, "Circunstancias").

Tales Circunstancias pueden desencadenar interrupciones, obstáculos o retrasos en la capacidad del Proveedor para producir, entregar los productos y / o prestar servicios.
El programa de entrega y / o ejecución se proporciona únicamente con fines informativos.
Dichas circunstancias se considerarán como una causa de demora excusable que no exponga al Vendedor a sanciones contractuales, incluidas, entre otras, multas por demora, liquidación u otros daños o rescisión por incumplimiento.
Si tales Circunstancias hacen que la ejecución del contrato sea onerosa y / o más onerosa, ambas partes se reunirán para ajustar las condiciones del contrato, incluidas las condiciones de precios y programación

9. Forma y Lugar de la Entrega Efectiva.

Los servicios se llevarán a cabo en las instalaciones del cliente en su base Caman en Madrid, de acuerdo al INCOTERM publicado (2000, International Chamber of Comerce).

Nota 1: Se considera que los Equipos y/o Productos serán entregados por SE con embalaje apropiado según nuestro estándar.

Nota 2: En caso de que la entrega sea en planta del Cliente, se considera que éste asegurará condiciones aptas de acceso y movilidad para los medios de transporte estándares.

Nota 3: La entrega no se hará efectiva si el Cliente se encontrare en mora respecto de cualquier obligación de pago contraída con SE dentro o fuera del marco de esta Oferta.

Nota 4: En caso que el Cliente no reciba los Equipos y/o Productos en la fecha de entrega de la Provisión por cuestiones no atribuibles a SE incluso por la causal prevista en la Nota 3 del presente acápite "Forma y lugar de entrega efectiva", el mismo incurrirá en mora en forma automática, quedando SE facultada para organizar el almacenamiento y el Cliente será responsable de los costos de dicho almacenamiento a contar desde la fecha de entrega de la Provisión, sin necesidad de notificación previa. En tales supuestos, SE podrá -a su exclusivo criterio- almacenar los Equipos y/o Productos en depósitos propios, en cuyo caso se deberá considerar un costo mensual del 3% del monto del ítem a entregar por almacenaje de mercadería; o en depósitos de terceros, donde el Cliente deberá soportar el pago del costo mensual por almacenaje de mercadería estipulado anteriormente y adicionar los gastos de preparación, carga, transporte, estiba, inspecciones, seguros, y cualquier otro gasto que devengue el almacenamiento del equipamiento en depósito. SE se encontrará facultada a facturar los importes mencionados y/o a solicitar el reembolso de gastos que correspondan. En tales supuestos la guarda de la Provisión se entenderá efectuada por cuenta y riesgo del Cliente, estando a cargo del mismo los riesgos asociados a ella, salvo en caso de daños asociados a grave negligencia de SE.

En caso de aceptación de la presente Oferta, el Cliente reconoce que cualquier demora en el retiro de los Equipos y/o Productos objeto de la presente Provisión puede comprometer la capacidad de fabricación y almacenamiento de la planta industrial de SE, motivo por el cual el Cliente se obliga a aceptar la factura por los gastos de almacenamiento, seguro y/o depósito referidos en el párrafo precedente.

Cuando el Cliente se encontrare en mora en la recepción de los Equipos y/o Productos, y el plazo de la misma se prolongare por más de 90 días, SE tendrá el derecho a considerar resuelto el contrato de pleno derecho, conservando el derecho a percibir sin más la totalidad del precio tal como si la entrega de la Provisión se hubiera efectuado de conformidad, más los mayores costos que hubiera sufrido por el incumplimiento incurrido.

Nota 5: A partir del momento de la entrega -total o parcial- de los Equipos y/o Productos que componen la Provisión, conforme la forma y lugar de entrega indicado precedentemente, se considera que el Cliente será responsable por la guarda y cuidado de tales Equipos y/o Productos.

Nota 6: En el momento de la entrega de los Equipos y/o Productos que componen la Provisión, el Cliente deberá efectuar a su cargo una revisión de los Equipos y/o Productos, el Cliente contará con un plazo de hasta 10 (diez) días corridos para informar a SE respecto de cualquier tipo de daños y/o averías en los Equipos y/o Productos que componen la Provisión que no pudieran ser advertidos fehacientemente en la revisión realizada al momento de la entrega.

10. Transferencia de la Propiedad.

El traspaso de la propiedad de los Productos y/o Equipos al Cliente tendrá lugar cuando se haya efectuado el pago total del precio acordado para la Provisión, todo ello sin perjuicio de que el traspaso del bodegaje y riesgo de los Productos y/o Equipos ocurrirá con cada entrega de los mismos, o a partir de la mora del Cliente respecto de su recepción.

11. Planos y Documentos.

El Cliente deberá suministrar todos los planos, documentos e informaciones necesarias para dar comienzo a la ingeniería de la Provisión, incluyendo, pero no limitado a las características nominales, de servicio, constructivas y particulares de los Productos y/o Equipos y/o Servicios a proveer por SE.

12. Cambios.

En caso de que el Cliente solicite cambios en el alcance del trabajo y/o realice cambios de cualquier tipo, deberá formular tales cambios por escrito y notificarlo en forma fehaciente. Luego, a partir de su análisis, se informará al Cliente si la modificación requerida es posible y su correspondiente afectación al esquema de costos y cronograma de plazos para su aprobación formal. Cualquier demanda para la modificación hecha por el cliente, será discutida por ambas partes, y será el objeto de un contrato adicional. El proveedor no estará obligado a aceptar tal demanda; si se acepta, se revisará el precio y el plazo de entrega.

13. Propiedad Intelectual.

Todo plano, diseño, documento técnico, “know how” e información confidencial patentada o no, sometida o proporcionada al Cliente antes o después de la aceptación de la presente Oferta deberá permanecer dentro de la propiedad intelectual de SE.

Queda expresamente acordado que las invenciones, descubrimientos o demás derechos de propiedad intelectual que realice el personal de SE en el marco de la Provisión, serán propiedad exclusiva de SE.
SE otorga al Cliente el derecho, no exclusivo y no transferible de utilizar el software, únicamente en el equipamiento de la Provisión objeto de la presente Oferta. Esta concesión no implica el traspaso de la propiedad o el derecho de licencia del software al Cliente, el cual permanece bajo la propiedad de SE o de su licenciante en caso de corresponder.

El Cliente no debe hacer uso de ningún estudio, plano, documento know how e información salvo el uso de aquella que sea necesaria para la ejecución del contrato. El Cliente no debe, sin el previo consentimiento de SE, comunicar o revelar dicha información a ningún tercero, ya sea en parte o en su totalidad.

Nota: Schneider retendrá la propiedad intelectual y titulo del software suministrado, la licencia otorgada habilita exclusivamente al derecho de uso del mismo por parte del comprador que en ningún caso podrá tener acceso o derechos sobre el código fuente del software (no access right to source code of the core software).

14. Ensayos.

En caso de aplicar, SE realizará las pruebas y ensayos de rutina sobre los Equipos y/o Productos a entregar sin la participación del Cliente.

No obstante lo expuesto, nuestra Oferta contempla, para el equipamiento incluido en el alcance de la presente Oferta y para los casos en los cuales el Cliente lo solicite, la repetición de los ensayos de rutina a ser ejecutados en nuestra planta de Funza o en lugar a designar por el Project Manager asociado a la Provisión no se incluyen los gastos extras, asociados a las pruebas, tales como, personal interno y externo, gastos de estadía, viáticos y traslados para el caso en que el Cliente desee enviar inspectores a presenciar los mismos.

SE, notificará al Cliente la fecha en que se realizará la repetición de ensayos y el listado de los mismos. Si los resultados obtenidos fueran satisfactorios, SE generará un certificado de aceptación el cual deberá ser firmado por el cliente el mismo día.

Si el Cliente o su representante no asistieran o no requiriesen la repetición de ensayos, SE considerará como válidas las pruebas efectuadas. Tales pruebas se considerarán realizadas respetando el principio de contradicción y se entenderá que el Cliente habrá aceptado el Equipo y/o Producto. El certificado firmado sólo por SE tendrá los mismos efectos que el certificado de aceptación.

En el caso de que el Cliente requiera “ensayos de rutina” no contemplados por SE, y/o cualquier “ensayo de tipo”, los mismos serán cotizados oportunamente.

Condiciones de Ingreso a Planta: En el caso que el Cliente requiriera realizar la repetición de los ensayos de rutina de los Equipos y/o Productos ofertados. Para poder realizar el ingreso a planta deberá presentar en el control de acceso la siguiente documentación:

- Copia de Contrato de trabajo Vigente.
- Registro de Charla de inducción dictada por su empresa.
- Registro de entrega de elementos de Protección Personal, de su empresa
- Registros de entrega de Reglamento interno de Orden, higiene y seguridad de su empresa.
- Certificado de afiliación de su empresa a las entidades administradoras de riesgos profesonales ARL.

Nota: adicionalmente para el ingreso a la zona de pruebas de equipos deben presentarse con los siguiente EPPs Básicos; calzado de seguridad, chaleco naranjo y protectores auditivos.

15. Garantía.

Garantia Suministro y Spare Parts: SE garantiza los Equipos y/o Productos objeto de la presente Oferta, por el lapso de 12 (doce) meses a partir de la puesta en marcha del Equipo y/o Producto o 18 (dieciocho) meses desde la fecha de recepción de cada entrega por parte del Cliente, lo que antes suceda.

Garantia de Servicios: SE garantiza los servicios objeto de la presente Oferta, por el lapso de 6 (meses) meses desde la fecha de término del servicio de mantenimiento.

Dicha garantía abarca exclusivamente los defectos del servicio de mantenimiento que sean imputables a SE, y, en ningún caso se extenderá a:

- Defectos que surjan en los materiales proporcionados por el Cliente, diseño pedido por el Cliente o mala utilización.
- El sometimiento de los Equipos y/o Productos a magnitudes físicas o mecánicas distintas a las especificadas por el fabricante; por ejemplo, el exceso de tensión, corriente, armónicos, temperatura, contaminación, humedad o vibraciones respecto de las condiciones nominales indicadas en los manuales.
- Inadecuada calidad del suministro eléctrico y/o sistema de puesta a tierra.
- Daños originados en la incorrecta manipulación de los ajustes en las protecciones.
- Cambios o reparaciones que sean consecuencia de un desgaste normal, daños o lesiones causados por la falta de cuidado, inspección o mantenimiento insuficiente o uso inadecuado del equipo.
- Modificaciones subestándares al equipo objeto del servicio de mantenimiento; por ejemplo, instalación de repuestos alternativos, modificación de estructura u otros.
- Equipos obsoletos
- Cualquier otro defecto del equipo que tenga su origen en el incumplimiento de las recomendaciones del fabricante y que no sea imputable al servicio de mantenimiento de SE.

Para determinar la concurrencia de las exclusiones previamente expuestas, de forma previa al inicio del servicio de mantenimiento, SE podrá realizar una inspección técnica para evaluar el estado del equipo, sus condiciones de instalación y el estándar de cumplimiento de las recomendaciones del fabricante. En

el marco de esta inspección técnica, el cliente deberá poner a disposición de SE todos los antecedentes y/o documentos que sean requeridos, especialmente los siguientes:

- Informe de mantenimiento e intervenciones del proveedor anterior y/o del Cliente.
- Historial de fallas y salud de los equipos asociados al servicio de mantenimiento.
- Registro de cambio de componentes.
- Estrategia de mantenimiento / confiabilidad.

Las conclusiones de la inspección técnica se volcarán en un informe elaborado por SE respecto del estado y condición actual de los equipos.
La garantía del servicio de mantenimiento se mantendrá sólo si el Cliente considere cumple las recomendaciones técnicas de los reportes de mantenimiento entregados por los especialistas durante cada intervención.

La responsabilidad de SE por la garantía otorgada se limitará como única y total compensación a reparar, modificar o reemplazar cualquier equipo o parte de este cuyo defecto sea apreciado y haya sido parte de la Provisión. Tal reparación o reemplazo se hará en un tiempo lo más corto posible y a cargo de SE, incluyendo piezas y mano de obra.

La garantía cesa automáticamente si el Cliente o una tercera parte, por su propia iniciativa realiza modificaciones o reparaciones del equipamiento de SE sin el consentimiento expreso de SE.

En caso de aplicar, la metodología para Equipos y/o Productos entregados sobre camión: en todos los casos el Cliente deberá retirar el Equipo y/o Producto en cuestión de su instalación y enviarlo al centro de diagnóstico y reparación a indicar por SE.

En caso de aplicar, la metodología para Equipos y/o Productos instalados por SE: para todos los casos en los cuales el problema detectado se presente en los Equipos y/o Productos, el Cliente deberá retirarlos y enviarlos al centro de diagnóstico y reparación a indicar por SE. Para todos los casos en los cuales el problema detectado se presente en el montaje o en el sistema, SE enviará personal al sitio en días hábiles de 8:00 a 17:00 hrs, en horario y día a coordinar con el Cliente.

Nota 1: Para todos los casos en los cuales luego de la intervención se detecte la inexistencia de fallas o que las mismas no se encuadraran dentro del alcance de la garantía, SE informará y facturará los costos del servicio realizado.

Nota 2: En el caso de que el Cliente solicitare un tipo de servicio diferente al presentado como garantía, se deberá considerar el pago del adicional correspondiente.

Nota 3: La garantía del fabricante no es válida contra aplicación de magnitudes eléctricas, mecánicas, físicas, o climáticas diferentes a las especificadas para cada producto y manipulación por personal no autorizado y adicionalmente depende de su instalación en ambiente controlado.

16. Pago Fuera de Término.

SE tendrá derecho al cobro del interés moratorio a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el capital adeudado, por pago fuera de término, y por el período que media desde la fecha prevista de cancelación y la de efectivo pago; en concepto de compensación financiera por pago en mora, cuando el plazo de la condición de pago se haya demorado más allá de 5 (cinco) días hábiles. Superado el plazo de 30 (treinta) días corridos SE tendrá el derecho a considerar resuelto el contrato de pleno derecho, conservando toda suma recibida hasta esa fecha en carácter de indemnización por los daños y perjuicios sufridos, pudiendo reclamar además los mayores daños y perjuicios que hubiera

sufrido por el incumplimiento. Sin perjuicio de ello, en caso de mora en el pago por parte del Cliente, SE tendrá el derecho a suspender de inmediato la ejecución de la Provisión en caso de mora en el pago por parte del Cliente –sin que por ello el Cliente tenga derecho a reclamo o compensación alguna-; y si la mora persistiere transcurrido el plazo de 30 (treinta) días corridos, SE podrá considerar resuelto el contrato de pleno derecho, conservando toda suma recibida hasta esa fecha en carácter de indemnización por los daños y perjuicios sufridos, pudiendo reclamar además los mayores daños y perjuicios que hubiera sufrido por el incumplimiento

17. Cantidades.

Las cantidades de materiales y mano de obra a proveer para la ejecución de la Provisión serán las indicadas en la Oferta, siendo estos exclusivos para la misma, no pudiendo prorratearse o utilizar los mismos para otra propuesta.

18. Validez de la Oferta.

La presente Oferta tiene validez por un lapso de **treinta (30)** días a partir de la fecha de presentación, por lo que vencido dicho plazo sin que hubiera sido formalmente aceptada deberá tenérsela por no formulada. Ante cualquier necesidad de prórroga por favor consúltenos.

19. Jurisdicción y Domicilio Legal.

Ante cualquier controversia que no sea posible solucionarse de común acuerdo, y que no conste en títulos ejecutivos, deberá someterse dicha controversia al conocimiento de un tribunal de arbitramento integrado por un (1) árbitro, el cual funcionará en la ciudad de Bogotá D.C. y decidirá en derecho. El árbitro será designado de común acuerdo por las Partes dentro de los quince (15) días comunes siguientes a la denuncia del compromiso por cualquiera de las Partes. Si trascurrido dicho plazo, no se pusieren de acuerdo en la designación del árbitro, cualquier Parte podrá dirigirse a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. para que ésta haga la designación correspondiente. En todo se aplicará el reglamento que sobre arbitramento institucional tenga vigente y establecido el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el árbitro fallará dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de su designación; y, los gastos, honorarios, etc., que genere dicho arbitramento serán sufragados por la Parte que resulte vencida.
Se hace constar que SE tiene domicilio legal en Funza Complejo Industrial Celta Trade Park, lote 105 km 7.1 Autopista Bogotá-Medellín.

20. Responsabilidad.

SE es responsable del cumplimiento de la presente oferta en los términos establecidos en la misma. No obstante lo previsto en contrario en cualquier otro documento del proceso o del Contrato, SE: (I) será responsable solamente por pérdidas y daños directos y eventuales multas derivadas de actos/hechos provocados por su culpa exclusiva durante la ejecución de sus obligaciones, quedando tal responsabilidad limitada al valor total de la Propuesta o del Contrato; y (II) no será responsable, frente al Cliente y/o terceros, por cualesquiera tipos de pérdidas y daños indirectos y/o consecuenciales, incluyendo pero no exclusivamente lucro cesante, que pudieran derivarse durante la ejecución de sus obligaciones del Contrato u orden de Compra.

21. Legalizaciones ante Notario

En el caso de que la puesta en vigencia de la contratación requiera el pago de algún impuesto documentario por concepto de notaria o similares, se informa que el pago de los mismos se considera que será asumido en partes iguales entre el Cliente y SE.

22. Resolución.

En el supuesto de resolución sin causa de la contratación resultante de la aceptación de la presente Oferta por parte del Cliente, este último deberá abonar a SE la parte de la Provisión efectivamente entregada y aquellas partes pendientes de entrega y/o en proceso de producción, y/o importación al momento de la resolución de la contratación. El importe a abonar a SE bajo dicho concepto, deberá incluir la totalidad de los gastos y costos en los que SE hubiera incurrido hasta la fecha efectiva de finalización contractual, y que fueran atribuibles a la Provisión, como así también el margen de ganancia correspondiente al total de la Provisión.

SE tendrá derecho a resolver el contrato en los siguientes casos:

- Si el Cliente desconociese o violase reiteradamente las estipulaciones contractuales o las notas de pedido de SE o de su Project Manager.
- Si el Cliente no estuviere en condiciones de garantizar el acceso al Sitio donde se llevará a cabo la Provisión o no pudiera ejecutar los trabajos previos por cuestiones ajenas a SE.
- Cuando el Cliente, sin autorización de SE, cediese total o parcialmente el contrato.
- Por concurso, quiebra o solicitud de convocatoria, liquidación judicial o extrajudicial, incapacidad o fallecimiento del Cliente.
- En los demás casos previstos por la ley.

En caso de terminación o suspensión unilateral sin justa causa, y cuando no se haya alcanzado a ejecutar el servicio, el cliente deberá pagar:

- 1 semana hasta 48 hrs. previo a la ejecución del Servicio: 15 % del total del ítem suspendido o cancelado.
- Dentro de las 48 hrs. previo a la ejecución del servicio: 25 % del total del ítem suspendido o cancelado.
- El mismo día de la ejecución del servicio: 50 % del total del ítem suspendido o cancelado.

El ejercicio del derecho de resolución por parte de SE no exime al Cliente de todas y cada una de las responsabilidades que le incumban por haber incurrido en algunas de las causales de resolución antes indicadas.

23. Penalidades.

SE acepta, por atrasos en la entrega de la Provisión que le fueran imputables, la aplicación de una multa semanal equivalente a cero comas veinticinco por ciento (0.25%) por ítem en atraso, y hasta un tope insuperable del dos coma cinco por ciento (2,5%) del valor de la orden de compra o Contrato; la cual operará como única y total indemnización, compensación y/o remedio por el retraso incurrido.

24. Suspensión de la Provisión.

Si por alguna razón el Cliente pretendiera suspender la Provisión, deberá notificar por medio fehaciente a SE de dicha suspensión, con un plazo de anticipación no menor a 30 días. En tal caso, el Cliente deberá cumplir con la totalidad de los pagos devengados hasta ese momento, incluyendo los de Equipos y/o Productos en proceso de fabricación, traslado e instalación, más los costos de movilización y/o desmovilización del personal y equipos de trabajo del proyecto. Asimismo en razón de que SE, ha reservado y comprometido los recursos humanos y tecnológicos necesarios como para cumplir las tareas

de campo contratadas y en atención a no tratarse de recursos de fácil reubicación se acuerda el pago de una indemnización adicional por la suspensión de la Provisión equivalente a dos meses (o el menor plazo que pudiera durar la suspensión) de salarios, jornales y/u honorarios del personal afectado por la suspensión (incluyendo los del Project Manager, ingenieros afectados a la Provisión y todo otro personal afectado). Una vez que el Cliente haya abonado el precio y todos los costos adicionales asociados a la Provisión hasta el momento de su suspensión, deberá retirar el equipamiento que se encuentre en poder de SE, bajo apercibimiento de aplicación de lo estipulado en la Nota 4 de la cláusula 10 precedente “Forma y Lugar de la Entrega Efectiva”.

En el supuesto caso de que la suspensión de la Provisión se extienda por un período superior a 90 días, SE tendrá la potestad de terminar el contrato y de ser compensado conforme lo establece la cláusula “Resolución”, primer párrafo.

25. Prevalencia de la Oferta.

La presente Oferta Comercial y la Oferta Técnica, una vez aceptadas, constituirán la totalidad del acuerdo entre las partes con relación a las intenciones y compromisos en ellas descriptos y reemplaza todas las negociaciones, discusiones, acuerdos y entendimientos previos, ya sean orales o escritos, con relación al objeto de la presente. La Oferta Comercial y la Oferta Técnica, una vez aceptadas por el Cliente, no podrán ser modificadas ni se podrá renunciar a cualquier derecho allí establecido, salvo mediante documento por escrito firmado por la parte que será afectada por la mencionada modificación o renuncia.

26. Responsabilidad Laboral.

SE deberá actuar a través de personal en relación de dependencia debidamente registrado o contratado, siendo SE absoluto responsable de todas las obligaciones laborales, previsionales, fiscales, de seguridad social y de cualquier otra relativa a dicho personal. SE no tendrá relación laboral con el Cliente, ni respecto de los dependientes de éste. SE será asimismo el único responsable en caso de accidente de trabajo o muerte de su personal y deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo o cualquier otra legislación laboral vigente, debiendo contar con las respectivas pólizas de seguros de responsabilidad civil. SE atenderá todos y cada uno de los reclamos del personal afectado al cumplimiento de la presente oferta manteniendo indemne al Cliente de toda obligación que de ello pudiera derivarse, en los casos en que dicho personal recurra directamente al Cliente ya sea judicial o extrajudicialmente y se encuentren fundados en la eventual responsabilidad solidaria derivada cualquier norma legal. Esta obligación de indemnización también será exigible frente a cualquier reclamo que sea dirigido por cualquier organismo recaudador estatal, entidad sindical y/u obra social, otras autoridades de aplicación o terceros en virtud de los contratos de trabajo involucrados.

27. Confidencialidad.

Durante la vigencia del contrato derivado de la aceptación de la presente Oferta, y aún con posterioridad a ella durante un plazo máximo de cinco años, SE se compromete a mantener y a hacer mantener por su personal el secreto de los datos e información provista o producida por el Cliente que hubiera llegado a conocimiento de SE con motivo de la ejecución del contrato derivado de la aceptación de la presente Oferta, obligándose a no revelar dicha información a terceros. Se entiende como dato e información provista o producida por el Cliente a los equipamientos, programas, servicios de comunicaciones / red y todo tipo de información/ datos que se le otorguen, todo ello con la única y exclusiva finalidad que SE lleve a cabo las actividades que le competen y que son convenidas en la Oferta. Tal obligación por parte de SE comprende la información que en el Cliente se procese, administre, almacene, y ello abarca información contable, financiera, operativa, administrativa, contratos, o referida a cualquier otro tipo de relación con otras entidades, servicios, datos de configuración de sus sistemas tecnológicos, y políticas del Cliente. Estas obligaciones por parte de SE también abarcan a la información relativa a la privacidad y a los datos

de las personas ya sean éstas físicas o de existencia ideal, y tanto sea de los colaboradores del Cliente, como clientes, proveedores, organismos públicos, y la de cualquier otra entidad.

28. Recepción de la Provisión.

Con la certificación de la entrega de los ítems que componen la Provisión se considera que en dicho acto se obtiene la correspondiente recepción provisoria y definitiva de cada ítem.

29. Cesión.

El Cliente no deberá ceder el contrato ni ninguna de sus obligaciones sin el consentimiento previo y escrito por parte de SE. En caso de cesión, el Cliente será solidariamente responsable con el cesionario por la ejecución del contrato.

30. Entrega de Documentación Técnica.

SE suscribe al compromiso de reducir la producción y administración de documentación impresa y de promover el uso de herramientas digitales. Esta política tiende a moderar el impacto ambiental de nuestros procesos (huella de carbono), también persigue una mayor eficiencia en el almacenamiento y gestión de la información, además de ventajas en su distribución y disponibilidad. Por ello, gran parte de la documentación pertinente a la presente Provisión será enviada a través de alguna de las siguientes modalidades: a) CD / DVD; b) link de descarga.

31. Control de Exportación

Esta Oferta está sujeta a la aprobación y/o emisión de las licencias, autorizaciones o aprobaciones necesarias por parte de cualquier autoridad gubernamental pertinente. Si no se obtienen las licencias, autorizaciones o aprobaciones necesarias, ya sea por la falta de acción por parte de alguna autoridad gubernamental pertinente o por cualquier otro motivo, o si se niegan o revocan dichas autorizaciones o aprobaciones de licencias, o si las leyes y/o regulaciones de control de exportaciones aplicables prohíben al SE el cumplimiento de cualquier pedido, o si, a juicio del SE, éste se expone de cualquier otro modo a un riesgo de asumir responsabilidades en virtud de las leyes y/o regulaciones de control de exportaciones aplicables si cumple con la oferta, el SE quedará exento de toda obligación u obligaciones derivadas de esta oferta.

32. Ciberseguridad - Datos personales

Obligaciones del Cliente con respecto a sus sistemas: el Cliente es el único responsable de la implementación y el mantenimiento de un programa de seguridad integral ("Programa de seguridad") que contenga medidas de seguridad razonables y apropiadas para proteger su red informática, sistemas, máquinas y datos e información (colectivamente, “Sistemas”), incluidos aquellos Sistemas en los que ejecuta los Productos o que utiliza con los Servicios, contra las amenazas cibernéticas.

"Amenaza cibernética" significa cualquier circunstancia o evento con el potencial de impactar, comprometer, dañar o interrumpir de manera adversa los Sistemas del Cliente o que pueda resultar en cualquier acceso no autorizado, adquisición, pérdida, mal uso, destrucción, divulgación y / o modificación de los Sistemas del Cliente y de la información allí almacenada, incluidos los datos, incluso a través de malware, piratería o ataques similares.

Sin limitar lo anterior, el Cliente deberá, como mínimo:

(a) Contar con personal calificado y experimentado, y con la experiencia adecuada en ciberseguridad. Mantener el Programa de seguridad, y hacer que dicho personal monitoree regularmente las fuentes de inteligencia cibernética y los avisos de seguridad aplicables a los Sistemas del Cliente o la industria del Cliente;
(b) Actualizar o aplicar parches de inmediato a sus sistemas o implementar otras medidas apropiadas basadas en cualquier amenaza cibernética informada y de conformidad con las notificaciones o boletines de seguridad, ya sea que se divulguen públicamente en la página web de notificaciones de seguridad de SE en https://www.se.com/ww /en/work/support/cybersecurity/security-notifications.jsp o proporcionado de otra manera al Cliente;
(c) Monitorear regularmente sus sistemas para detectar posibles amenazas cibernéticas y en caso de hallazgos, comunicarlo dentro de las 48 horas siguientes al Vendedor a través de la página SE Report a Vulnerability (https://www.se.com/ww/en/work/support/cybersecurity/report-a vulnerability.jsp#Customers)
(d) Realizar periódicamente análisis de vulnerabilidades, pruebas de penetración, análisis de intrusiones y otras pruebas de ciberseguridad en sus Sistemas; y
(e) Cumplir con las recomendaciones de SE en relación a las Mejores prácticas de ciberseguridad, disponibles en https://www.se.com/us/en/download/document/7EN52-0390/, según las actualizaciones que SE y estándares de la industria vigentes.

Uso de los Productos, Software y Servicios por parte del Cliente: SE puede publicar actualizaciones y parches para sus Productos, Software y Servicios periódicamente. El Cliente instalará de inmediato cualquier Actualización y Parche para dichos Productos, Software o Servicios tan pronto como estén disponibles de acuerdo con las instrucciones de instalación de SE y utilizando la última versión de los Productos o Software, cuando corresponda. Una "Actualización" significa cualquier software que contiene una mejora para un Producto, Software o Servicio, pero que no contiene características nuevas significativas. Un "parche" es una actualización que corrige una vulnerabilidad en un producto, software o servicio. El Cliente entiende que no instalar de manera oportuna y adecuada Actualizaciones o Parches para los Productos, Software o Servicios puede generar que los Productos, Software o Servicios o los Sistemas del Cliente se vuelvan vulnerables a ciertas Ciberamenazas o resulten en una funcionalidad deteriorada, y SE no será responsable de cualquier pérdida o daño que pueda resultar.

Identificación de amenazas cibernéticas: si el Cliente identifica o se da cuenta de alguna vulnerabilidad u otras amenazas cibernéticas relacionadas con los Productos, Software o Servicios para los que SE no ha publicado un Parche, el Cliente notificará de inmediato a SE sobre dicha vulnerabilidad u otra amenaza cibernética (s) a través de la página SE Report a Vulnerability (https://www.se.com/ww/en/work/support/cybersecurity/report-a-vulnerability.jsp#Customers) y además proporcionará a SE cualquier información relacionada con a dicha vulnerabilidad (colectivamente, "Comentarios"). SE tendrá el derecho no exclusivo, perpetuo e irrevocable de usar, mostrar, reproducir, modificar y distribuir los Comentarios (incluida cualquier información confidencial o propiedad intelectual contenida en ellos) en su totalidad o en parte, incluso para analizar y corregir la vulnerabilidad, para crear parches o actualizaciones para sus clientes, y modificar sus productos, software o servicios de cualquier manera sin restricciones y sin obligación de atribución o compensación al Cliente; siempre que, SE no divulgue públicamente el nombre del Cliente en relación con dicho uso o los Comentarios (a menos que el Cliente consienta lo contrario). Al enviar Comentarios, el Cliente declara y garantiza a SE que el Cliente tiene todos los derechos necesarios sobre dichos Comentarios y toda la información que contiene, incluso para otorgar los derechos a SE descritos en este documento, y que dichos Comentarios no infringen ningún derecho de propiedad o de otro tipo de terceros o contener cualquier información ilegal.

Seguridad de la información: El Cliente reconoce que es el único responsable por la seguridad de la información almacenada en los equipos entregados por SE y, por tanto, es responsable de preservar la confidencialidad, integridad y seguridad de dicha información. SE no garantiza que la información allí contenida sea íntegra, se encuentre completa, esté libre de daño, corrupción, pérdida o robo, por lo que es exclusiva responsabilidad del Cliente, cumplir con los estándares de seguridad previamente reseñados. En línea con lo anterior, el Cliente acepta que será el único responsable por: (i) cualquier daño o perjuicio derivado del uso incorrecto o falta de mantenimiento de los equipos, (ii) pérdida de información o interrupción de uso o disponibilidad de los servicios (iii) pérdida o robo de La información almacenada en los equipos; (iv) pérdida o robo de los equipos.

En ningún caso SE será responsable por cualquier tipo de daño, ya sea directo, incidental o emergente, incluyendo sin limitación pérdida de ingresos, lucro cesante, pérdida de “Good will”, pérdida de datos, pérdida de uso, o costos que surjan como resultado de la explotación por un tercero de alguna vulnerabilidad de seguridad informática, incluyendo, sin limitación, los costos de investigación, investigación forense, recuperación de datos o costos similares, y sin importar el tipo de acción que busque reclamar tal daño, ya sea contractual, extracontractual u otra.

En el evento en que SE sea obligado a desembolsar cualquier suma de dinero por dichos motivos, el Cliente deberá rembolsar íntegramente a SE el monto total de la cantidad que hubiere sido obligado a pagar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, como máximo, a la solicitud hecha por escrito de SE. Schneider Electric Global | Global Specialist in Energy Management and Automation As a global specialist in energy management and automation in more than 100 countries, we offer integrated energy solutions across multiple market segments.www.se.com

Las partes reconocen que el acceso, distribución y/o la transferencia nacional y/o internacional de datos personales de las partes, sus empleados, agentes o partes relacionadas podría ser necesaria para prestar adecuadamente el objeto de la oferta, pudiendo dichos datos estar alojados en servidores que se encuentren en Colombia o en un algún otro país. Ambas partes prestan expresamente su consentimiento y acuerdan que el uso de cualquier información personal obtenida en el desarrollo de la propuesta y/o su cumplimiento se ajustará a lo dispuesto por ley, sus modificaciones, sus reglamentaciones y/o cualquier otra normativa en materia de datos personales que se dicte en el futuro, y únicamente se utilizará dicha información a los fines establecidos en el párrafo anterior.

33. Comentarios Particulares.

Debido a que el equipamiento ofertado responde a sistemas de fabricación seriados, totalmente estandarizados, ensayados y protocolizados, el alcance de la Provisión comprende estrictamente el equipamiento tal y como se encuentra definido en la presente Oferta. Los Equipos y/o Productos suministrados para cumplir el objeto de la Provisión serán completos en sí mismos. El Cliente no podrá solicitar las especificaciones de construcción inherentes a los mismos.

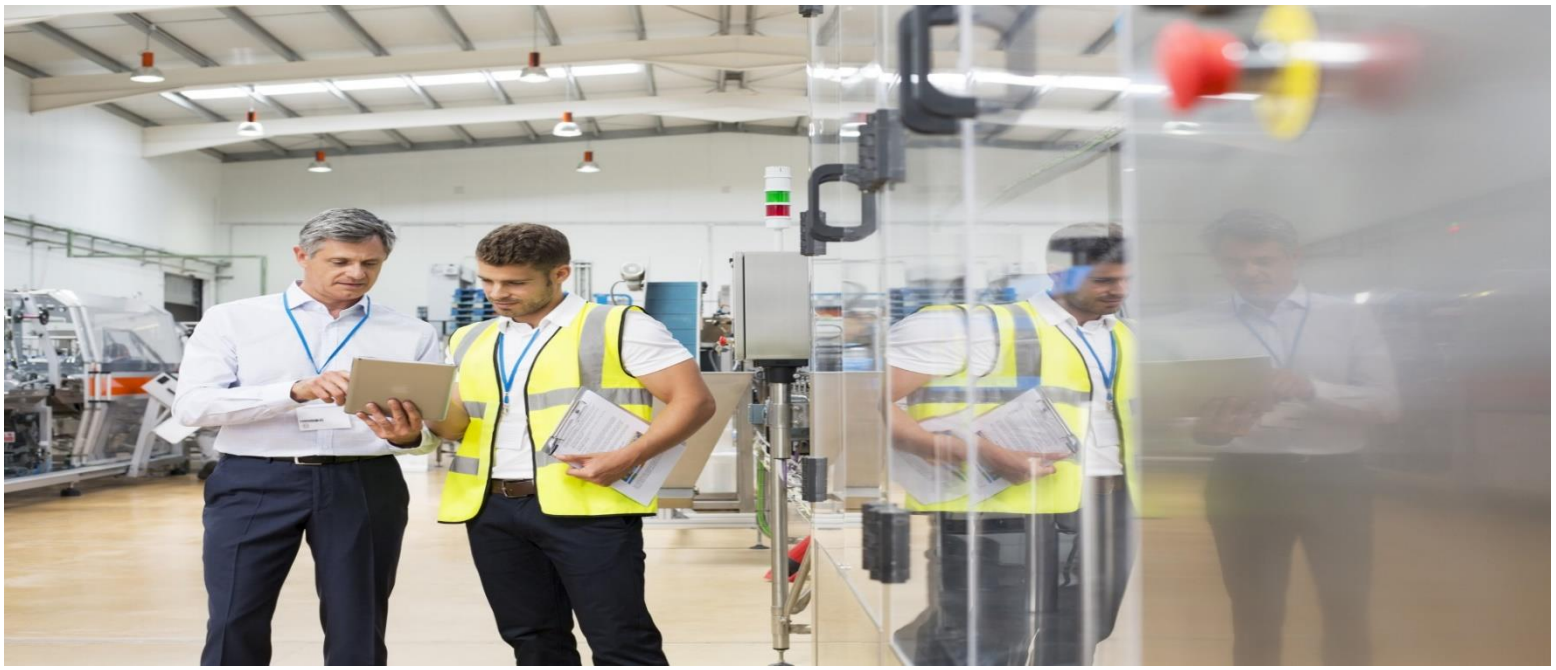
34. Retención De Despacho

SE realizará despachos y/o entregas de conformidad con la forma de pago descrita y con los hitos de entrega establecidos en esta propuesta. El Cliente deberá haber realizado el pago de los hitos totales o parciales previamente facturados, antes del despacho y/o entrega de materiales, equipos o ejecución de servicios, de lo contrario Schneider Electric se reserva el derecho de retener los despachos y/o entregas posteriores hasta tanto el Cliente acredite el pago anterior, evento en el cual no podrá declararse incumplimiento de Schneider Electric.

35. Principios de responsabilidad

SE ha implementado principios de responsabilidad que representan nuestra carta de ética y valores que rigen nuestras acciones y decisiones; en conjunto con un Programa de Compliance Global y local. Los Principios de responsabilidad se encuentran disponibles en https://www.se.com/cl/es/about-us/local/responsibility-ethics/ y que el cliente declara conocer y aceptar íntegramente en este acto.

Oferta N° OP-220905-12440328 SR-2971846 - OC



Lo ayudamos a convertir sus proyectos en una solución eficiente, confiable y segura.

Supervisión de Montaje Equipos y Sistemas

- La supervisión realizada por ingenieros Certificados y Capacitados en fábrica puede extender también la vida útil del equipo y garantizar la seguridad de los empleados, el cumplimiento de las condiciones ambientales y el cumplimiento de las especificaciones del proyecto.

Commissioning de Equipos y Sistemas

- Disponibilidad de profesionales de servicios altamente calificados para supervisar la instalación del equipo, asegurar su conectividad con el resto del sistema antes de ser energizado. Asegurando de esta manera que funcionará con la especificaciones y estándares del fabricante.

Puesta en Servicio de Equipos y Sistemas

- Puesta en Marcha de equipos y sistemas, desarrollada por Ingenieros Certificados que trabajan con protocolos de fábrica, equipos de pruebas dedicado y específicos de nuestra marca para garantizar la correcta operación y buen funcionamiento, según especificaciones del Proyecto

Plan de Mantenimiento

Schneider Electric
Centro Empresarial Colpatria Torre 3, Piso 6 - Bogotá Colombia
Calle 127A No. 54A-45
Teléfono: + 57 (1) 426 97 30 – 419 84 84
Centro de Atención Clientes
Bogotá: + 57 (1) 4269733
Resto de País: 018000 11 8008
cacschneider@se.com
schneider-electric.com.co

Nuestra propuesta de valor para su proyecto que puede ser cotizada a solicitud del cliente:

ITEM	DETALLES
1	**DISPONIBILIDAD 24/7**
	HHs de soporte asistencia telefónica con asistencia remota a través de Realidad Virtual + asistencia de emergencia en sitio.
2	**TRACKING I-Base (Installed Base)**
	Levantamiento de su IB SCHNEIDER-ELECTRIC y MULTIMARCA Reportes de IB (base instalada).
3	**ESTRATEGIA DE MANTENIMIENTO**
	Desarrollo de un plan de mantenimiento anual. Ejecución de Programa de Mantenimiento.
4	**ANALISIS DE OPTIMIZACIÓN DE STOCK**
	Análisis de stock de repuestos según Base Instalada Reportes
5	**ANALISIS OBSOLESCENCIA Y RECAMBIO**
	Análisis y detección de equipos obsoletos. Plan de recambio con tarifa preferencial.
6	**AUDITORIA AL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICO DE LA PLANTA**
	Revisión y Verificación de la información de Planta. Auditoría ***MPS***. Estudio de ***Calidad de la Energía***. Estudios de ***Arc Flash***. Estudios de ***Selectividad***.
7	**BOLSA FLEXIBLE REPUESTOS**
	Monto disponible, de utilización flexible, de acuerdo con requerimientos de Cliente.
8	**CAPACITACION**
	Desarrollo de Capacitación dedicada para uso y operación de los equipos.

ANEXO 1 – CERTIFICADOS DE CALIDAD



BUREAU VERITAS Certification

SCHNEIDER ELECTRIC INDUSTRIES SAS

Bureau Veritas Certification Holding SAS - UK Branch certifies that the Management System of the above organisation has been audited and found to be in accordance with the requirements of the management system standards detailed below

ISO 9001:2015

The following site is part of the Management System of the above organisation:

SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.

COMPLEJO INDUSTRIAL CELTA TRADE PARK, BODEGA 105 - KM 7.1 AUTOPISTA BOGOTA - MEDELLIN, FUNZA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, INSTALLATION, SERVICE AND MARKETING OF ELECTRICAL BOARDS; LOW AND MEDIUM POWER CELLS; ELECTRICAL PROTECTION, SUPERVISION AND CONTROL SYSTEMS; SCADA SYSTEMS AND SUBSTATION SYSTEMS.
PROVISION OF THE FOLLOWING SERVICES: CONSULTING; DESIGN; REVISION AND DIAGNOSIS; REPAIR; MAINTENANCE; OPERATION; SPARE PARTS; MODERNIZATION; AUTOMATION; CONSTRUCTION; SUPERVISION; MOUNTING; TESTS AND COMISSIONING OF EQUIPMENT AND POWER SYSTEMS, ELECTRICAL AND INDUSTRIAL.
PERFORMANCE OF PROYECTS IN QUALITY OF ELECTRICAL POWER AND ENERGETIC EFFICIENCY; TRAINING IN MANAGEMENT AND OPERATION OF ELECTRICAL EQUIPMENT.

Certificate No. : **195538-A106-UK**
Version: **No.1**, Revision date: **15-JANUARY-2021**

The validity of this certificate depends on the validity of the main cer
on: **30-JULY-2023.**

Signed on behalf of BVCH SAS UK Branch

Certification body address: 5th Floor, 66 Prescot Street, London E1 8HG, United Ki
Local office address: Rm. 23-25, 10/F, Pacific Trade Centre, 2 Kai Hing Road, Kow

Further clarifications regarding the scope and validity of this certificate, and the
management system requirements, please call: (+852-2815 2092)

Page 1 of 1



BUREAU VERITAS Certification

SCHNEIDER ELECTRIC INDUSTRIES SAS

Bureau Veritas Certification Holding SAS - UK Branch certifies that the Management System of the above organisation has been audited and found to be in accordance with the requirements of the management system standards detailed below

ISO 14001:2015

The following site is part of the Management System of the above organisation:

SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.

COMPLEJO INDUSTRIAL CELTA TRADE PARK, BODEGA 105 - KM 7.1 AUTOPISTA BOGOTA - MEDELLIN, FUNZA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, INSTALLATION, SERVICE AND MARKETING OF ELECTRICAL BOARDS; LOW AND MEDIUM POWER CELLS; ELECTRICAL PROTECTION, SUPERVISION AND CONTROL SYSTEMS; SCADA SYSTEMS AND SUBSTATION SYSTEMS.
PROVISION OF THE FOLLOWING SERVICES: CONSULTING; DESIGN; REVISION AND DIAGNOSIS; REPAIR; MAINTENANCE; OPERATION; SPARE PARTS; MODERNIZATION; AUTOMATION; CONSTRUCTION; SUPERVISION; MOUNTING; TESTS AND COMISSIONING OF EQUIPMENT AND POWER SYSTEMS, ELECTRICAL AND INDUSTRIAL.
PERFORMANCE OF PROYECTS IN QUALITY OF ELECTRICAL POWER AND ENERGETIC EFFICIENCY; TRAINING IN MANAGEMENT AND OPERATION OF ELECT EQUIPMENT.

Certificate No. : **195539-A94-UK**
Version: **No.1**, Revision date: **15-JANUARY-2021**

The validity of this certificate depends on the validity of the main certificate, wh
on: **30-JULY-2023.**

Signed on behalf of BVCH SAS UK Branch

Certification body address: 5th Floor, 66 Prescot Street, London E1 8HG, United Kingdom
Local office address: Rm. 23-25, 10/F, Pacific Trade Centre, 2 Kai Hing Road, Kowloon Bay, KL

Further clarifications regarding the scope and validity of this certificate, and the applicability o
management system requirements, please call: (+852-2815 2092)

Page 1 of 1



BUREAU VERITAS Certification

SCHNEIDER ELECTRIC INDUSTRIES S.A.S.

Bureau Veritas Certification Holding SAS - UK Branch certifies that the Management System of the above organisation has been audited and found to be in accordance with the requirements of the management system standards detailed below

ISO 45001:2018

The following site is part of the Management System of the above organisation:

SCHNEIDER ELECTRIC DE COLOMBIA S.A.

COMPLEJO INDUSTRIAL CELTA TRADE PARK, BODEGA 105 Y 128 - KM 7.1 AUTOPISTA BOGOTÁ D.C. - MEDELLÍN, FUNZA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA

DESIGN, DEVELOPMENT, PRODUCTION, INSTALLATION, SERVICE AND MARKETING OF ELECTRICAL BOARDS; LOW AND MEDIUM POWER CELLS; ELECTRICAL PROTECTION, SUPERVISION AND CONTROL SYSTEMS; SCADA SYSTEMS AND SUBSTATION SYSTEMS.
PROVISION OF THE FOLLOWING SERVICES: CONSULTING; DESIGN; REVISION AND DIAGNOSIS; REPAIR; MAINTENANCE; OPERATION; SPARE PARTS; MODERNIZATION; AUTOMATION; CONSTRUCTION; SUPERVISION; MOUNTING; TESTS AND COMISSIONING OF EQUIPMENT AND POWER SYSTEMS, ELECTRICAL AND INDUSTRIAL.
PERFORMANCE OF PROYECTS IN QUALITY OF ELECTRICAL POWER AND ENERGETIC EFFICIENCY; TRAINING IN MANAGEMENT AND OPERATION OF ELECTRICAL EQUIPMENT.

Certificate No. : **198218-60-UK**
Version: **No.1**, Revision date: **13-OCTOBER-2019**

The validity of this certificate depends on the validity of the main certificate, which expires on: **12-OCTOBER-2022.**

Signed on behalf of BVCH SAS UK Branch

Certification body address: 5th Floor, 66 Prescot Street, London E1 8HG, United Kingdom
Local office address: Rm. 23-25, 10/F, Pacific Trade Centre, 2 Kai Hing Road, Kowloon Bay, KLN, H.K.

Further clarifications regarding the scope and validity of this certificate, and the applicability of the management system requirements, please call: (+852-2815 2092)

Page 1 of 1

ANEXO 2 – CONDICIONES GENERALES DE VENTA

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. Definiciones
Equipamiento: se entiende por este término todos los bienes a ser entregados por Schneider Electric de Colombia S.A.S. según las “Especificaciones Técnicas” y en los “Plazos de Pago”.
Prestación de Servicios en sitio: se entiende por este término todos los servicios, si los hay, a ser realizados por Schneider Electric de Colombia S.A.S. de acuerdo a la descripción de la oferta dada por Schneider Electric de Colombia S.A.S.

2. Precios
Los precios de la entrega son válidos por un pedido que cubra la totalidad de la oferta del equipamiento. Estos precios son firmes por la duración inicial de la oferta definida en las Condiciones Especiales y establecida de acuerdo al Incoterm de la misma. Dichos precios incluyen el embalaje tal y como especificado en la oferta y de acuerdo a las prácticas de exportación. Los precios están establecidos de acuerdo a las leyes vigentes a la fecha de presentación de la oferta.
En el caso de legislación posterior que puedan económicamente o materialmente afectar la realización de las obligaciones a cargo de Schneider Electric de Colombia S.A.S., las cláusulas del contrato que se vean afectadas por dichas modificaciones, como podría ser el caso del incremento de precios y la extensión del tiempo de entrega, serán modificados en consecuencia.
Los precios no incluyen ningún impuesto ni tasa a excepción de aquellas impuestas en Colombia (IVA excluido), y son válidos por el período de validez de la oferta.

3. Retraso en el pago
Si el pago o la emisión de una Carta de Crédito aceptable no ha tenido lugar dentro del límite de tiempo establecido en el contrato, Schneider Electric de Colombia S.A.S. tendrá derecho a posponer la fecha de entrega por un período igual al retraso del pago o al retraso de la emisión de la Carta de Crédito aceptable. Si dicho retraso sobrepasa los 30 días, Schneider Electric de Colombia S.A.S. tendrá derecho, inmediatamente después de enviar una carta de notificación al cliente, a suspender la realización del contrato. En tal caso, lo establecido en la cláusula 14 “Suspensión” será aplicable.

4. Entrega del Equipamiento
La entrega del equipamiento se efectuará de acuerdo con el Incoterm establecido en la oferta. El riesgo de pérdida o daño del equipamiento pasará al cliente según las reglas fijadas por el Incoterm.
Schneider Electric de Colombia S.A.S. marcará y empaquetará el equipamiento de acuerdo a sus procedimientos.
Si necesario, y según el Incoterm mencionado en la oferta, el Cliente dará a Schneider Electric de Colombia S.A.S. todas las informaciones necesarias sobre el transportador a quien el equipamiento será entregado, con mínimo quince (15) días de anticipación a la fecha de expedición del material.
En el caso en que la expedición sea retrasada o que el Cliente no reciba los bienes puestos a su disposición, por razones no atribuibles a Schneider Electric de Colombia S.A.S., Schneider Electric de Colombia S.A.S. organizará el almacenamiento y el Cliente será responsable de los posibles riesgos y los costos de dicho almacenamiento. En este caso, un certificado de almacenamiento, tanto si este tiene lugar en los locales de Schneider Electric de Colombia S.A.S. como en locales de terceros, se expedirá en lugar del documento para de embarque, que es el soporte para el pago.

5. Penalidades
En el caso de un retraso en la entrega del equipamiento únicamente imputable a Schneider Electric de Colombia S.A.S., éste aceptará contractualmente penalidades y como única compensación y remedio por el retraso, un 0,1% del valor del equipamiento atrasado por cada semana de retraso, penalidades que estarán limitadas a un máximo de 10% del precio del contrato.

6. Cambios
Si el cliente requiere un cambio en el objeto de la entrega una vez el contrato ha entrado en vigor, Schneider Electric de Colombia S.A.S. deberá emitir una nueva oferta, una nueva fecha de realización y una nueva proposición de precio, en los 30 días siguientes a la petición del cliente.
El cambio no será vinculante hasta que no haya acuerdo entre las partes.
A la aceptación por el cliente de la nueva oferta de Schneider Electric de Colombia S.A.S. y, si necesario, después de la recepción del pago anticipado adicional Schneider Electric de Colombia S.A. procederá inmediatamente a efectuar dicho cambio.

7. Transferencia de la propiedad
El traspaso de propiedad de los equipamientos al cliente tendrá lugar cuando se haya efectuado el pago total del precio del contrato.

8. Servicios de Supervisión
Si necesario, Schneider Electric de Colombia S.A.S. enviará supervisores con conocimiento en la materia para realizar la supervisión de la construcción, las pruebas y la puesta en marcha del equipamiento suministrado por Schneider Electric de Colombia S.A.S. Los supervisores deberán efectuar sus obligaciones con suficiente habilidad y cuidado, de acuerdo a las prácticas habituales. Durante la realización de las prestaciones de servicios en sitio, el personal de Schneider Electric de Colombia S.A.S., será considerado como contratado por el Cliente.
Salvo disposición contractual en contrario, el Cliente debe dar una notificación a Schneider Electric de Colombia S.A.S. con treinta (30) días de anticipación al inicio de los servicios de supervisión en sitio e informar a Schneider Electric de Colombia S.A.S. de la aplicación de todas las leyes locales en la materia, regulaciones, ordenanzas aplicables a los en sitio, y deberá obtener los permisos necesarios para el personal de Schneider Electric de Colombia S.A.S. así como las licencias para la importación de las herramientas de los supervisores. Si hubiese, los gastos y retrasos estarán a cargo del Cliente.

9. Planos y Documentos
El Cliente debe suministrar todos los documentos e informaciones necesarias para la realización del contrato, incluyendo los análisis funcionales si hubiese. Dichos documentos e informaciones deben ser listados a más tardar en el momento de la firma del contrato y deben formar parte integral del mismo. Los planos sometidos al Cliente para su aprobación deben ser considerados como aprobados pasados diez (10) días después de su sometimiento, a menos que el cliente notifique por escrito sus comentarios a Schneider Electric de Colombia S.A.S. dentro de este período.

10. Propiedad Intelectual
Todo plano, diseño, documento técnico, know how e información confidencial patentada o no, sometida o dada al Cliente antes o después de la entrada en vigor del contrato debe permanecer dentro de la propiedad intelectual de Schneider Electric de Colombia S.A.S.

Schneider Electric de Colombia S.A.S. otorga al Cliente el derecho, no exclusivo y no transferible de utilizar el software, en el lugar necesario únicamente. Esta concesión no implica el traspaso de propiedad o derecho de licencia del software al Cliente, el cual permanece bajo la propiedad de Schneider Electric de Colombia S.A.S. o de su suministrador.
El Cliente no debe hacer uso de ningún estudio, plano, documento know how e información salvo el uso de aquella que sea necesaria para la ejecución del contrato. El cliente no debe, sin el previo consentimiento de Schneider Electric de Colombia S.A.S., comunicarlos o revelarlos a ningún tercero, ni en parte ni en su totalidad.

11. Inspección y pruebas
Las pruebas deberán ser realizadas como lo establecen las “Especificaciones Técnicas” en las instalaciones de Schneider Electric de Colombia S.A.S. o de sus subcontratistas.
Las pruebas contractuales, no incluyen pruebas tipo ni especiales, a menos que las partes acuerden en contrario. Schneider Electric de Colombia S.A.S. debe enviar al cliente una notificación con quince (15) días de antelación a la realización de los ensayos. Schneider Electric de Colombia S.A.S. procederá con las pruebas aún en el evento en el cual el cliente no se encuentre presente. Si los ensayos son satisfactorios, Schneider Electric de Colombia S.A.S. emitirá un certificado de ensayo firmado por las dos partes, o bien por Schneider Electric de Colombia S.A.S. únicamente si el Cliente no está presente. En este caso, el certificado tendrá el mismo valor y las mismas consecuencias que si hubiera sido firmado por las dos partes.

12. Garantía
Schneider Electric de Colombia S.A.S. se compromete a remediar todo defecto que resulte de un error de concepción, de material en mal estado o mala ejecución del trabajo durante todo el período de garantía especificado en la oferta, y únicamente por este periodo de garantía.
Con el fin de poder aprovechar plenamente de la aplicación de esta cláusula, el Cliente deberá notificar por escrito todo defecto detectado, para que Schneider Electric de Colombia S.A.S. proceda a realizar una inspección y del remediar que corresponda.
A la recepción de dicha notificación, Schneider Electric de Colombia S.A.S. deberá, en el plazo más corto y a su cargo, reparar, modificar o remplazar, a su opción y si lo considera necesario, el equipamiento defectuoso o parte de éste. Todo equipamiento o parte de éste suministrado como reemplazo de otro defectuoso debe ser entregado de acuerdo a las Condiciones Contractuales (Generales y Especiales). La garantía solo se aplicará en caso de defectos que aparezcan bajo operaciones normales y uso apropiado de los equipamientos, y siempre y cuando el cliente haya respetado todas las instrucciones y guías de Schneider Electric de Colombia S.A.S. relativas al almacenaje, instalación, operación/utilización y mantenimiento del equipamiento.
La garantía no aplicará en caso de defectos que son consecuencia de un mal almacenaje, eventos de Fuerza Mayor,

alteraciones, modificaciones o reparaciones llevadas a cabo por el cliente sin el consentimiento escrito de Schneider Electric de Colombia S.A.S., desgaste normal, o cualquier otra causa exterior al equipamiento. La garantía no aplicará en caso de defectos que aparezcan de otros equipamientos o materiales suministrados por el cliente o bien de diseños requeridos por el mismo. Sobre el equipamiento o parte de este suministrado aplicarán las mismas condiciones citadas.

13. Cesión
El cliente no deberá ceder el contrato ni ninguna de sus obligaciones sin el consentimiento previo y escrito de Schneider Electric de Colombia S.A.S. En caso cesión, el cliente será solidariamente responsable con el cesionario por la ejecución del contrato.

14. Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Schneider Electric de Colombia S.A.S. no será responsable en caso de retrasos en la entrega y/o en la prestación de servicios en sitio, por hechos constitutivos de Caso Fortuito o Fuerza Mayor. En dicho evento, el contrato será suspendido durante todo el período durante el cual el evento permanezca, después de una notificación escrita enviada por Schneider Electric de Colombia S.A.S. al Cliente. En el caso en que la suspensión durase más de sesenta (60) días, Schneider Electric de Colombia S.A.S. podrá dar por terminado, de conformidad con las disposiciones de la cláusula quince (15) de las Condiciones Generales.

15. Suspensión
En caso de suspensión del contrato, los gastos cubiertos directamente por Schneider Electric de Colombia S.A.S. en conexión con dicha suspensión deberán ser reembolsados por el cliente a dentro de los dos (2) días siguientes a la emisión de las facturas correspondientes. Estos cargos y gastos incluyen, entre otros: la manipulación, el almacenaje, los seguros y costos laborales soportados por Schneider Electric de Colombia S.A.S. y sus suministradores o subcontratistas, los costos financieros (como por ejemplo la extensión del período de validez de las cartas de crédito, garantías bancarias y pólizas de seguro si existen), y las consecuencias financieras resultantes de la extensión del período de puesta en marcha, gastos de viaje del personal involucrado en los servicios, si hubiese. Si dicha suspensión dura más de 90 días, cada una de las partes está en el derecho de rescindir el contrato y ser indemnizada según corresponda, en los términos del presente documento.

16. Terminación
Las partes tendrán derecho a terminar el contrato cuneado:
- Incumplimiento de obligaciones mayores y no lo remedie en un tiempo razonable contado a partir del momento de la recepción de la notificación correspondiente;
- Por la suspensión y de acuerdo con las reglas y condiciones generales de la cláusula 15 “suspensión” o de la cláusula 14 “Fuerza Mayor”.
En caso de terminación del contrato, el Cliente debe pagar a Schneider Electric de Colombia S.A.S. por:
- Todos los trabajos realizados hasta la fecha de la terminación.
-Todos los materiales, bienes, servicios razonablemente encomendados para la realización del contrato que son entregados a Schneider Electric de Colombia S.A.S. o de los cuales Schneider Electric de Colombia S.A.S. está obligado a aceptar (dichos materiales, bienes o servicios deberán ser propiedad del cliente una vez pagados en su totalidad por el mismo).
- Indemnización por terminación del contrato hasta un máximo del 10% del precio del contrato.

17. Responsabilidad
La responsabilidad de Schneider Electric de Colombia S.A.S. está limitada al valor total del contrato. Todo tipo de daños indirectos, o inmateriales serán excluidos de responsabilidad alguna, así como toda pérdida financiera o económica, pérdida de ganancia, de producción, de contrato, entre otras. No tendrá validez disposición contractual en contrario.

18. Ley del contrato
El presente contrato está regido por las Leyes de la República de Colombia.

19. Idioma
La lengua de este contrato es el español.

CONDICIONES ADICIONALES POR LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PLANTA

1. General
Schneider Electric de Colombia S.A.S. asume la responsabilidad de proveer al Cliente, personal habilitado para supervisar las prestaciones de servicios definidas en las Especificaciones Técnicas.
Las partes levantarán un acta por avances parciales del proyecto de acuerdo a los plazos definidos en el cronograma, la cual deberá ser firmada por ambas partes.

Dicha acta será el documento de base para la facturación y pago.

2. Tiempo de permanencia en planta.
Cualquier extensión del periodo de finalización y/o del número de personal debe ser acordada por ambas partes y debe dar lugar a una compensación financiera basada en los índices actuales.
En caso de suspensión, falta de material, falta de competencia para la creación de los equipos, o interrupción de las actividades por causas no atribuibles a Schneider Electric de Colombia S.A.S., Schneider Electric de Colombia S.A.S. tendrá derecho a:

-Regresar o dejar en el lugar indicado al personal de Schneider Electric de Colombia S.A.S., si dicha interrupción o suspensión dura más de 8 días.
-Renegociar el contrato, si la interrupción o suspensión continua por un período superior a 30 días.

En dicho caso las obligaciones de Schneider Electric de Colombia S.A.S., tal y como están definidas en el contrato, deben ser suspendidas sin que se haga aplicación de las penalidades por retraso.

Las prestaciones de servicios deben empezar después de un periodo mínimo de 15 días a partir de la notificación del Cliente. Todos los gastos que pudiesen resultar son a cargo del cliente.

3. Puesta en marcha en planta

3.1. General
La presencia en planta del personal de Schneider Electric de Colombia S.A.S. no absuelve al Cliente de su responsabilidad respeto a la puesta en marcha global de las piezas de los equipos que no pertenecen al objeto del contrato.
El cliente debe presentar trabajadores suficientemente habilitados y asistentes para realizar una construcción e instalación.

3.2. Condiciones previas a la puesta en marcha.
La solicitud del cliente de empezar toda sesión de puesta en marcha debe tener lugar dos semanas antes de la fecha esperada y confirmado una semana antes de dicha fecha.
En caso de una solicitud con una fecha límite más corta, o en caso de una modificación de la fecha en las dos semanas que preceden el comienzo de la sesión, Schneider Electric de Colombia S.A.S. intentará aportar la mejor solución posible y compatible con la petición; sin embargo, los costes adicionales resultantes, deberán ser presupuestados y facturados. Lo anterior sin perjuicios de disposición contractual en contrario.

3.3. Aceptación de los ensayos en planta (Ensayos de validación en planta – SAT)
El objetivo del SAT es el examen del funcionamiento del sistema después de su instalación en planta.
Esto tendrá lugar después de la puesta en marcha.

La aceptación debe ser establecida utilizando el documento SAT, basado en el documento de procedimiento del FAT (Ensayos de validación en Fábrica) y adaptado a las condiciones de la planta.

Los ensayos serán llevados a cabo bajo la coordinación general del cliente quien será el responsable de la seguridad en la planta.

Los resultados de los ensayos se plasmarán en el acta preparada por Schneider Electric de Colombia S.A.S. y firmada por el cliente.

La firma del acta por las dos partes será equivalente a la recepción de la totalidad del sistema.
Dicho evento será considerado como el punto de partida del periodo de garantía técnica.
En dicha fecha, el cliente asumirá el control y la supervisión del sistema bajo su completa y exclusiva responsabilidad.

4. Período de finalización
La fecha de inicio de los servicios deberá ser indicada por el cliente y aceptada Schneider Electric de Colombia S.A.S.
Cualquier retraso en la realización del trabajo preparativo requerido por la realización de los servicios en planta debe dar lugar a una extensión equivalente en el período de finalización de los servicios en planta.

5. Tasas e impuestos
Los índices diarios definidos en las Condiciones Generales son tasas e impuestos excluidos.
Las tasas e impuestos locales que pueden ser requeridas por los gobiernos locales y/u otra autoridad deben ser a cargo del Cliente.

6. Herramientas

El personal de Schneider Electric de Colombia S.A.S. aportará las herramientas de mano de obra habituales.
El Cliente debe suministrar, sin cargo alguno, y dentro del tiempo establecido, todo el equipamiento de campo necesario como aparejos, carretilla elevadora, grúas, herramientas pesadas, etc. así como todo otro tipo de equipamiento necesario por los ensayos en planta. Así, los productos consumibles como pueden ser el caso del oxigeno, acetileno, mechas de soldadura, gasolina, harapos deben ser suministrados sin cargo alguno, a menos que en contrato de estipule en contrario.

7. Asistentes

El Cliente debe aportar sin cargo alguno, trabajadores habilitados y asistentes para realizar la construcción y la puesta en marcha del equipo.

8. Responsabilidades

La presencia en el lugar del personal de Schneider Electric de Colombia S.A.S., no exonera al Cliente y otros contratantes que trabajen en el proyecto, de ninguna obligación y responsabilidad.
Schneider Electric de Colombia S.A.S. no será responsable por los trabajos llevados a cabo sin su aprobación, por trabajos realizados sobre equipamientos que ya no se encuentran bajo el efecto de la garantía, o ejecutados sobre equipamiento no entregado por Schneider Electric de Colombia S.A.S. Schneider Electric de Colombia S.A.S. será únicamente responsable del comportamiento de su personal, y por el cuidado ejercido bajo su consejo y en la planta.
Schneider Electric de Colombia S.A.S. responderá por:
- Las opciones técnicas, la importancia de la información técnica y los avisos aportados por escrito por su personal
- La rapidez en aportar respuestas o información técnica, o el aviso requerido por el cliente o sus subcontratistas.

ANEXO 3 - ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE CLIENTES



Schneider Electric
Centro Empresarial Colpatria Torre 3, Piso 6 - Bogotá Colombia
Calle 127A No. 54A-45
Teléfono: + 57 (1) 426 97 30 – 419 84 84
Centro de Atención Clientes
Bogotá: + 57 (1) 4269733
Resto de País: 018000 11 8008
cacschneider@se.com
schneider-electric.com.co